

Toluca de Lerdo, México, seis de junio de dos mil catorce.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud del Magistrado Ponente, respecto al requerimiento de pruebas en el asunto especial identificado con la clave AE/23/2013. **CONSTE**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

Toluca de Lerdo, México, seis de junio de dos mil catorce.

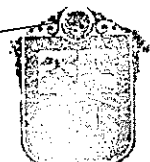
Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 282, 292 fracciones IX y XVII, 293 fracciones I y IV, 306 párrafo segundo, 313, 319 y 341, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ: ÚNICO.** Toda vez, que mediante proveído de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, se requirió a la Presidenta Municipal de Zinacantepec, Estado de México, diversa documentación vinculada con el asunto de mérito; y considerando que, mediante escrito recibido en la oficialía de partes de esta autoridad jurisdiccional el treinta de mayo del año en curso, la autoridad responsable informó lo siguiente: *"...que en el presupuesto anual autorizado, no se desglosa en lo particular el monto asignado a cada servidor público del Cuerpo Edilicio o del resto de la planilla de personal en virtud de que así fue como lo realizó el cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Zinacantepec en la Administración 2009-2012... En este tenor, y por lo antes expuesto y fundado, me permito informar a Usted, que las prestaciones económicas proporcionadas a los integrantes del cabildo de la administración 2011 y 2012 fueron determinadas de forma anual...";* en tal virtud, con el objeto de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, se requiere nuevamente a la **Presidenta Municipal de Zinacantepec, Estado de México,** para que en un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, informe a este Tribunal Electoral: **cuál fue el procedimiento que efectuó el cabildo de la multicitada municipalidad para determinar las remuneraciones (dietas y gratificaciones) de sus integrantes durante los años 2011-2012, señalando para tal efecto, si existe algún documento que sustente la información solicitada; o en su defecto, el documento en el que consten las reglas, lineamientos o recomendaciones que contengan los parámetros que sirvieron de base para determinar las referidas remuneraciones; para lo cual deberá remitir, en su caso, las documentales atinentes en copias certificadas. Asimismo, se instruye a la responsable para que todas las acciones y diligencias que estime necesarias, ante los órganos, autoridades o instancias correspondientes, con el objeto de estar en posibilidad de cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo señalado. Notifíquese este proveído por oficio a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, y por estrados a los demás interesados.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO